INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01/2015

Asunción, 02 de Marzo de 2015.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por **Resolución N°** 1.195/13 facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de complementar el informe referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "SERVICIO DE MATENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS- AD-REFERENDUM" - ID.285.052** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

OFERENTES:
INSUSERV SOLUCIONES GENERALES; COPYPRINTER; HZ INGENIERIA

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)
Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012, 2013)

En efecto se concluye que las empresas: **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES; COPYPRINTER; HZ INGENIERIA**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que las mismas **CUMPLEN** con este requisito.

Ante mí:

C.P.N. Maria R. Alvarez
Secretaria de Actas - CEO

ABOG.ZUNILDA TORRES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES